

Suplica de Badajoz

Villa de Badajoz



Año de 1852

Libro de recuerdos del Ayuntamiento
constitucional de esta Villa Republicana
al presente año del 52 =

Senores.

Señor Juan López Muñoz Alcalde primer

Señor Juan Díaz 1.º Concejal

Señor Manuel Muñoz 2.º

Señor Juan Salazar 3.º

Señor Juan Salazar 4.º

Señor Juan Salazar 5.º

Señor Juan Salazar 6.º

Señor Juan Salazar 7.º

Señor Juan Salazar 8.º

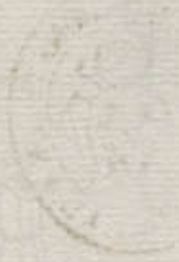
Señor Juan Salazar 9.º

Señor Juan Salazar 10.º

Señor Juan Salazar 11.º

Señor Juan Salazar 12.º

[Decorative flourish]





[Faint handwritten text, possibly an address or recipient name, enclosed in a rectangular box.]


[Faint handwritten text, possibly a date or sender information.]


[Extensive body of very faint handwritten text, likely the main message of the letter.]


quien las firmo

Antonio Callegas Ferrerando Valero

Amil Coma  

 Sinal dent del sigido
Domingo Lagunas

Antonio Lizaga  Felix Guaxaco 

Juan Jose Rodriguez 

Sinal dent del sigido
Raima Rodriguez Sinal dent del sigido
Pedro Rodriguez


Agustin Medina

Acta En el mismo dia se dio el parte publico
de que certifica.



Acta ordinaria
del dia 17 de mayo
En la villa de Badajoz en presencia
de S. S. de S. S. de S. S. de S. S. de S. S.
como las firmo en su manana de la misma

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

7asen sus mercedes subscritos.

Se continúan de ———— precediendo al orden
que sigue el orden numerario de los ramos de
vigilantes subscritos, de inserción de sus nombres en
pagelitas iguales y introducidas en la vana solera
en la sucesión de la Cauda, merced de las pagelitas
de preceder a continuación que dio el siguiente resultado.

Pedro Torres regidor sétimo

D. Antonio Lizaga id sétimo.

D. Juan Luján id octavo.

D. Jaime Rodríguez id noveno.

D. Juan de la Cruz id décimo.

Queda individuo según la precedente expedición
ocupada en el mismo presente los números de los ramos
de sus nombres incluidos, en la misma forma y orden
con que sus nombres fueron subscritos en el orden y grado
de tiempo, que los números de los ramos de los ramos de los ramos
D. Juan de la Cruz Salamanca primero, D. Juan de la Cruz
segundo, Antonio Gallego tercero, Fernando Valero
cuarto, D. Angel Torres quinto, y Domingo Ca
guero sexto, de cuya diligencia de inserción
de sus mercedes se da cuenta al Sr. D. Juan de la Cruz



... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

pido que deba ser cuenta al tenor
de esta diligencia. En esta diligencia
sus señas, que cuenta ab. Señor Es-
crivano; que habiendo oido a todos se
que trata de este la Sesión, firmando
sus señas esta acta de que certifica.

Merchan Sindaco Alvarez
Solomon de Nazario

Antonio Calleja Valero Ortiz
Cumer
Lizaga Felix Guexaco

Prodriguez
Señal del del regidor
Domingo Rodas Señal del del regidor
Pedro Vidales

Ignacio Quintanilla

Sesión ordinaria
del día 11 de Enero
En la Villa de Badajoz en once de
Enero de mil ochocientos cincuenta y dos años por
dijo de su señoría de su señoría - en las cosas que



Historiales los libros anotados al margen individuos que
 componen el Ayuntamiento constitucional de la misma
 en sesión ordinaria de esta día y habiendo por el señor
 presd.^{te} se leyó el acta de la anterior que fue apro-
 bada. Seguidamente se leyeron los Colecciones Ofi-
 ciales anotados con los números primos siguientes
 y tenidos y vistos contenidos que son: Su misión en
 el cargo = Se dio cuenta de un oficio del Sr. Ald.
 por el cual participa al Ayuntam.^{to} la designación
 de distintos que ha tenido por conveniente señalar
 á los señores de Alcalde y facultados que en los mis-
 mos debían ejercer, con una nota que señala las cal-
 das que se refieren distintos comprenden; el Ayuntam.^{to}
 quedó enterado. Habiendo sido invitado al mismo
 por el Sr. Presidente para que procediera al nom-
 bramiento de los empleados y sueldos dependientes
 del inmediato servicio del Ayuntamiento, pagados de los
 fondos del común, y cuya elección corresponde



la villa de Alentejo en diez y ocho de Junio de
 mil ochocientos cincuenta y dos, siendo como las diez
 de la mañana, se reunieron en un salon, con asistencia
 de los señores que suscritos individuos que comparecieron
 al Ayuntamiento constitucional de la misma
 en sesion ordinaria de este dia y abierta por el
 señor presidente se dio cuenta de la sesion anterior
 que fue aprobada.

Se dio cuenta de los Caballeros oficiales
 mandados con los nombres, matas vino y sus y de las
 disposiciones que los mismos comprenden guardasen
 sus mandados entera.

Por el señor Presidente se hizo presente
 a la corporacion que estando presente la Junta comun
 ma, se estaba en el caso de disponer la combinacion
 afin de proporcionar algunos terrenos para el pago
 de masas, y animado la corporacion de los mis-
 mos sentimientos, dispuso la comunion de los
 Caballeros mas favorecidos, el que habiendo sido





cincuenta de buena ventura subsiguiente cincuenta
 y dos siendo como los días de la mañana de se
 unieron en sus partes constitucionales los señores que
 se exhiben individuos que componen el Ayuntamiento
 constitucional de la misma en sesión ordinaria de
 esta día y abierta por el señor presidente a las 10
 de la sesión anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta del N.º de cuenta que
 se dio de diciembre último publicada en el Boletín
 de España del viernes diez y seis del corriente,
 en el cual se perfijó las siglas y como con guiso
 de perfijarse las cuentas de los señores subalternos
 con arreglo a los artículos treinta y cinco y treinta y
 seis del reglamento, la correspondencia que se entregó.

Se dio cuenta de la circular número
 cincuenta por la cual se le ordena la remisión de
 las contestaciones al interrogatorio parlamentario
 en los señores de sus respectivos y figurando esta
 villa en el momento de esta sesión, no obstante

haberse librado con el pago de octubre
último, para la repartición — y repartición
se al Sr. Alcaide lo manifestado en dicha
copia.

Se leyeron los Reales Decretos de
esta Real Audiencia de Madrid con
los números, de 17, de 20, y 21 de agosto
de 1764. guardaron silencio, y no habiendo otros
asuntos de que tratar se terminó la sesión
y firmaron sus señores de que certifico.

N.º Juan Felices Pedro Juan Marcos Flores
Nexcion Giondaly

H. Antonio Calleja
Salvador Valero Ortiz

Lizaga
Rodríguez
Guerra
Luis de Almagro
Tomás López

Sesión ordinaria
del día primero
de Febrero

En la villa de Badajoz en primer
de Febrero de mil ochocientos ochenta
y tres años las diez de la mañana se
celebró en las casas consistoriales de esta



que suscitaba en dividuos que componen el Ayuntamiento.
constitucional a la misma, y abierta por el Sr. D. Pedro
de la ley de esta r. de anterior que fue aprobada.

Este asunto de una carta que el Sr.
Señor D. Juan de la Cruz Pineda p. de la r. de la
provincia de Badajoz, por la cual invita al Sr.
D. Juan de la Cruz Pineda para que se suscriba a los periódicos que
lleva por título de "El Progreso", en su virtud la corporacion
deuda de que se suscriba a los mismos.

Se leyeron los boletines numero
diez, uno y otro que habiendo oido los asuntos de que
trata se termino la sesion y firmaron los señores de
esta de que antepuso.

46	Mexican	Dionisio	Moures	Callegas
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	Salazar	Vatero	Castro	Comas
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	Lizaso	Garcera		
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>		
	Pedro			
	<i>[Signature]</i>			

gaburo demit obediencia a la junta q^{da}, siendo las
dices de su manera de nombrar a las cosas
consistencias los señores que componen el Ayunta-
miento constitucionales de la misma en sesión pública
ya de este día y abierta por el señor Presidente a
las 12 de la noche anterior por fin aprobada.

Abierta el Ayuntamiento, con el
mas profundo dolor el infante y oculto aten-
tado cometido contra la M^{ta} persona de S. M. la
Reyna (L. D. G.) el día 20 del actual, por
una mano traidora indigna del nombre Español,
dijimos que en el día de mañana, se ante en la
Causa una vez hecha la negativa por la
intercambio salud de S. M. suspendiendo interim
el todo poderse se debe suspender el interin
de beneficio de interinamiento de la augusta
personas, toda clase de deliberaciones, y que se
cuenta al señor Gobernador de esta determinacion en
punto de su amor, aduision y halla que esta es
provision propia a su Reyna.

Seguidamente se leyeron los Cole-
gios oficiales mandados por los señores de



que el quince antes incluido, y los reales que
sean sus merced enterados, y no habiendo otros asuntos
de que tratar se termino la sesion y firmaron
los señores esta lista de que certifico

N.º	Mechan	Dirredoy	Morales	Calleyaga
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	<u>Salamanca</u>	Valero	Delgado	<i>[Signature]</i>
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	Lizaga	Guebara	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Señor Ordinario
del 15 de Febrero

En la villa de Avila el quince de
Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, siendo
las diez de la mañana se reunieron en las salas
comunitarias en sesion ordinaria los señores que

2
suscriben individuos que componen el Ayuntamiento
municipal constitucionales de la misma y abierta
ya el libro pasante de leyes el acta de la an-
terior quiza aprobada.

Se dio cuenta de los Reclamos que
se acordó en los números diez y seis diez y
siete y diez y ocho, hechos en la pasada
semana, y de muchas disposiciones conyundim que
daban sus merecid. interese.

Despues de la exposicion de ser
a S. M. la Reyna (S. M. G.) una pomba, de
la aduic. y halla de que se encuentra animada
hacia su aguda persona, supues debate un
breve exposicion en que se consiguen sus
limientos.

Nombra-
mientos de
Cobardes y
representas

El siguiente y cuando sus merecid. de la
colta que los mere. la Noble D. de la
como siguiente respecto a la estatura de con-
tribuciones propias y arbitrias y exadimon al
nombreamiento, a mandados y representas de



dictos puntos, y se acuerda de haberse conformado con el
particular de unanime conformidad eligiendo para
dichos cargos de obreros y mayordomos depositarios
de propiedad al digno teniente de este Ayuntamiento
Antonio Calleja, caso las condiciones siguientes:

1^a El procurador y depositario Antonio Calleja, se obliga a
cobrar de los contribuyentes todas las contribuciones
que esta villa haya de satisfacer a la Real Hacienda en el
año veniente por todos conceptos así como los pro-
ductos de propios ordinarios y extraordinarios, estables
y otros si que se establezcan, sin sean para el procomu-
no Municipal o Provincial

2^a Así mismo se le obliga a poner en la forma o expo-
sición de Real Cédula de su cuenta diez y siete en los
plazos marcados por instrucciones de cuando el Ayunta-
miento determine, cuantas cantidades se pudiesen
cobrar, respondiendo de cuantos intereses ingieren en el
poco hasta que se beneficien las rentas.

El Ayuntamiento le abona por su trabajo y pro-



para evitar las cantidades siguientes
En este p[er]to de lo que haga esp[er]to libe por
contribucion de inmuebles y rangos para los p[er]tos
provinciales y municipales:

Seis por ciento en la de subsidio industrial
De quince al millar y uno y medio p[er] ciento por los de
despesas y arbitrios

El vecindario de cada p[er]to por la cobranza condonacion y
en la de consumos:

4.º Cambiar sea recuento del Ayuntamiento desde
el recibo de su queda para las condonaciones como
de cuenta del vecindario de su mantenimiento y pago
de su queda.

5.º No permito interponer lo peculiar a integro sin mas
documento que el de treinta y cinco reales para la
recorrida que entienda en la formacion del repartido
de los consumos.

Se la acordaron y firman sus señores
de que certifico.

Merchan *Merchan* *Merchan* *Merchan*
Cordero *Cordero* *Cordero* *Cordero*
Gomez *Gomez* *Gomez* *Gomez*
Vazquez *Vazquez* *Vazquez* *Vazquez*
Garcera *Garcera* *Garcera* *Garcera*
Juan José *Juan José* *Juan José* *Juan José*
Muriel *Muriel* *Muriel* *Muriel*
Señal de + del Regidor *Señal de + del Regidor*
Domingo *Domingo* *Domingo* *Domingo*
Señal de + del Regidor *Señal de + del Regidor*
Cerro *Cerro* *Cerro* *Cerro*



En dicha villa en diez y siete de dicho mes y



como bien saber el nombramiento que se viene recibiendo
de cobrador y depositario de Regios, leyendole integral-
mente y sacada copia literal y uniendo aya de dicho
nombramiento y condiciones expuestas en el auto
del dia de hoy y en su merito firmo como el
Señor Presidente de la corporacion.

16 / Merchan Gordal, Antonio Calleja
K [Signature] [Signature]

[Signature]
Señor

Señor presidente
del 22 de Mayo / En la villa de Alentejo en virtud de el auto
de real cedula de 18 de Mayo de 1852, se acordó por el Sr. D. Juan
de la Cruz y de la Cruz, Presidentes de la corporacion de Alentejo
el Ayuntamiento constitucional de la villa de Alentejo en virtud de
este dia y habiendo por el Sr. Presidente de la corporacion
de la anterior que fue aprobada. Liquidacion de los

cuenta de los Placetos oficiales mandados en los nume-
 ros diez y nueve, veinte y veintidos, de cuyas disposiciones

quedaron sus mandos enterados.

Sobre fran-
 quencia de corre-
 pondencia =

Seguidamente se dio cuenta de un oficio
 del Sr. Mar. J. de veinte del corriente por el qual
 pide a la corporacion la autorizacion necesaria para

el gasto de doscientos marcos de vellón, en
 que dicho Sr. Mar. solicita el que pueda producir los

doscientos sellos de franqueo, que asi mismo produce

deinbentem en el franqueo de la correspondencia de
 oficio a las autoridades y ramos de que trata el presente

oficio del Sr. Mar. de diez y siete de diciembre ultimo
 en el punto cited, y de conformidad a lo determinado

en la C. de 22 de noviembre de 1789, publicada en el
 Placet oficial numero diez y siete; en su virtud

la corporacion acordó por unanimidad autorizar el
 gasto referido para la compra de los doscientos

sellos de franqueo de precio de tres cuartos cada uno, y
 que se proceda a su compra por cuenta particular

para evitar en lo posible el abasto que se diere
 sellos judiciales de vellón en fin de año, observándose

en su compra las formalidades que corresponden



la república de España y sus Indias.

que habiendo sido acordado y que tanto
se acuerda la sesión firmada por los señores de esta villa en
que certifica.

16 // Juan Felix Merchante Pedro Pantoja Merino
Merchante Gironde

Juan Antonio Navarro Gomez

Callayaga Lizaga Valero Ortiz

Gonzalez Rodriguez Ignacio Navarro

En la villa de Badajoz a trece de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
dos siendo las diez de la mañana, se reunieron en
sus casas constitucionales los señores que suscriben in-
dividualmente que componen el Ayuntamiento consti-
tucional de esta villa en sesión ordinaria de este día y
abierto por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
señor que fue aprobado. Seguirán. Se leyeron los
decretos oficiales, circulares, ministeriales y reales.

no teniendo otros asuntos de que tratar, se termino
esta sesión que firmaron los señores de que certifico.

No / Mexican *[Signature]* *[Signature]*
H *[Signature]* *[Signature]*
Talamancaff *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Calleja *[Signature]* *[Signature]*
H *[Signature]* *[Signature]*
padriguez *[Signature]* *[Signature]*

Diligencia / *[Signature]* *[Signature]*
Se ha visto por la presente que el dicho cap
donat Domingo, y su hijo para su fin ordinario, usando
relacion y esta para por estar cumplido el aque
tan. en la Mutificacion de abastamiento. Mandado
Hacer ocho de mil ochocientos cincuenta y dos.

[Signature]
H. M. de
Mexican *[Signature]*
H *[Signature]* *[Signature]*

Se fin ordinario
del Sr. Marqués / En la Villa de Audubon en catorce de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y dos siendo las
diez de una mañana se reunieron en las salas con
sustanciales los señores que componen el Ayuntamiento



constitucionales de la misma sesion ordinaria en
 esta dia, y deviene por el Sr. Presidente de la ley el
 acta de la anterior que fue aprobada, seguidamente
 se leyeron los Edictos oficiales, iniciados con los un-
 meses, desde el veintinueve, al treinta ambos inclusive, y
 sus contenidos quedan con sus intenciones entera.

Por el Sr. Director Sr. D. Felix Llanero
 se hizo presente a la corporacion: Que por Pablo Ponce
 de esta instauracion en tierra de su propiedad, esta en
 el Saltillo, lindante con el camino de Olana, en
 bajado, para lo cual se introdujo en su terreno
 parte de dicho camino, siendo ademas de dicho
 obra o bajado perjudicial al publico en los terminos
 que se encuentran: Que en el mismo caso se haya
 Juan Cordova, el que ha metido en la cañada contra
 que a los terrenos de este, y en tierra de su propie-
 dad inmediata a la misma parte de ella. Entiendo

el Ayuntamiento acordó: En los puntos
 de villa, Páramo de San Juan, Páramo de San
 Juan de Sabilan, y monasterio de San Juan, y matados de
 unciados por el estudio, quienes manifestaran, Resuelto
 que el Ayuntamiento haga, para disponer acerca de
 esas comunidades y conformar a Justicia, con el debido
 consentimiento de la villa, que habiendo sido acordado
 que tratase de lo mismo la villa y firmasen los
 señores. etc. etc. de que certifica.

Merchante Alonso de Alarcón
 Calleja
 Guerrero y
 Fernando Valero
 Ant. Lizaga
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios



de pesos de mil ochocientos cincuenta siendo
las diez de su millonaria de pensiones en sus sacos con
sido en las los pesos que componen el Ayuntamiento
constitucional de la misma en sesión ordinaria de esta
no, en un orden de pesos iguales de mayores costas
según el de consejos, imitados previamente al efecto
por el Sr. Presidente. Seguidamente, el Sr. Presidente
manifestó a los señores concurrentes que formado el
presupuesto municipal para el presente año de
mil ochocientos cincuenta y tres y a propósito de
las atenciones en el consiguientes, tanto los productos del
fondo de propios, resultaba aun un déficit ascendente a la
cantidad de tres mil, ciento cincuenta y cinco rs. en
veintinueve mrs. para cubrir el cual había negociado
los arbitrios más fáciles y expeditos que había sido
oportuno, y a petición de los señores concurrentes de la
sesión de un millón de pesos, y que no obstante de
su voto en su contra los unos de que podría subsistir

mano, se estaba en el caso de proseguir estar viva en
contaban quince mil reales gratos al
beneficio, mas bñdad referida — dñs confor
les y mayores contribuyentes, suplico de bñdad examina
de la rebaja de arbitrio sobre los dñs de bñdad y
concederlos — los mas oportunos y convenientes, ad
unánime conformidad de los arbitrios consistentes
en el reconocimiento de los pesos y medidas, el desengaño
de las especies de comenidos, graduado el producto de
aquel en bñdad de cuarenta y dos mil en bñdad
cuarenta y dos mil y trescientos en bñdad
y de los otros de la cantidad de cuatro mil
seiscientos setenta y tres rs. con ochos dñs. con bñdad
la contribucion de bñdad de bñdad y bñdad, los
mas oportunos y convenientes gratos al beneficio, que
en bñdad de bñdad los bñdad de
dñs de bñdad para su aprobacion. Lo bñdad
dñs y firmas de bñdad confor y mayor
en bñdad de bñdad que certifica.

Merchan ^{de bñdad} y ^{de bñdad}
H Salamanca ^{de bñdad}



Las firmas

Gomez Linares Guarexaga

Callayaga Valero Ortíz

José de Solís José Guerra
Fernández

Valle Ruiz Diego Salvo
y Ortiz

Marcelo Gomez

Diego Ortiz
Salamanca

Juan Yndias

En su ordinaria / En la villa de Acumbas en veintidós de

Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos

señaló las diez de la mañana de permiso en sus salas
provisorias de la causa que suscitó individuos que

componer el Ayuntamiento Constitucional de la misma
en su ordinaria de este día y abirata por
el Sr. D. Pedro de la Cruz de la Cruz que
fue aprobada.

Seguidamente se leyeron los estatutos que
se mandaron por los señores del Ayuntamiento
uno de treinta y siete artículos, que se
haviendo oído el asunto se que tratar de lo mismo
la sesión firmándose los señores de esta acta así
que realice.

N.º / Machon / Dionisio Alvarez
Naranjo / Calleja / Valero Ortiz
Cordero / Lizaso / Guerrero
Domingo Rojas / Linal de Almagro
Pedro Ordóñez
Francisco Espinosa

Diligencias. Se han contera por la presente que en
esta acta se trata de lo mismo de Domingo en que
debe celebrarse en su ordinaria, así como



tenor efecto por haber tenido que asistir la congresu-
cion a la fuerza de ley de dicho dia, y para que
conste lo firmo con el V.º S.º del Sr. D. Alvaro de
Lambert Abad cinco de mil ochocientos cincuenta

y 200
V.º S.º
Machado
H

Ignacio Quintanilla

Señor ordinario, En la villa de Lambert en su ayuntamiento de mil ochocientos cincuenta y dos como los diez de su mañana se reunieron en las casas conventuales los señores que componen el Ayuntamiento constitucionales de la provincia en sesion ordinaria de este dia, y abierta por el Sr. D. Quintanilla de ley el acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente se leyeron los Reales Decretos sin voto con los numereros desde el quinto y solo el sueldo y 200 reales incluidos de sueldo

quedaron sus señas. entera.

Acto continuo se dio cuenta de una
orden del Sr. Obispo de Badajoz fecha 20 del
actual, por la qual manifiesta su señoria, que
no habiendose establecido por esta ayuntam^{to}. la
oportuna demanda ante el Consejo Provincial
sobre la cuestion de division de terminos con la
villa de Santa del Mar, sin embargo de lo
que plase fijado al efecto, y habiendose enmendado
esta se restablece igualmente la providencia que
se estableció en dichos asuntos. El Ayuntamiento
quedo enterado, y no habiendose otros asuntos de
que tratar se termino la sesion firmando sus
señas. etc. etc. etc. etc. etc.

Morales	Alvarez	Alvarez
Alvarez	Alvarez	Alvarez
Alvarez	Alvarez	Alvarez
Alvarez	Alvarez	Alvarez
Alvarez	Alvarez	Alvarez
Alvarez	Alvarez	Alvarez
Alvarez	Alvarez	Alvarez
Alvarez	Alvarez	Alvarez
Alvarez	Alvarez	Alvarez
Alvarez	Alvarez	Alvarez

diada de su muerte, restacion, que se precada á Felipe
en su muerte recibida, para la restacion de los bienes
por los que de villa, figiendo en repetidos recibidos
el mismo peligro de condiccion, que se vio en el año que
simos pasado, para la propia subasta, de modo de condiccion
de por el presente se ha en este modo, que el efecto ha
de ser de modo, de modo de modo, como en efecto
de instalacion para el primer punto de recibir en el
domingo proximo siguiente del presente, y hora
de diez á once de la mañana, á las puertas de las casas
residenciales, y para el segundo de adjudicacion de los
alios las expresiones que se hallan en el mismo libro
y hora que el primero, de los expresiones á la presente.

Y de la cuenta de un fin de el Monte
constitucional de la cuenta del Monte de la casa
por el modo de la ocupacion de esta expresion
para la constitucion de un fin de la casa
que se halla en los limites que se hallan de los dos villas
de que el destino se halla por el comisionado de el
de la casa de la casa, mediante á haberse hallado por
el mismo comisionado de la casa de la casa
de la casa, en su virtud el Ayuntamiento de la casa
se manifiesta al fin de la casa, que de
Ayuntamiento no puede ni de la casa de la casa

trito Domingo continúo del presente según debe celebrarse
dicha Misericordia según lo que se ha hecho por haberse
la corporación formada en la su — hasta a lo
tenido por bueno. Añadido el día veintinueve de
el presente presente y año —

W. H. Machan

H.

Agustín Sánchez

Diligencia / El día 20 de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos en
que debió celebrarse dicha Misericordia según lo que
se ha hecho por haberse el Ayuntamiento formado
en el siguiente número de las bras, y para que con-
te se acordó por la presente que sea el día
de Mayo.

W. H. Machan
Guerrero y H.

Agustín Sánchez

Misericordia

del día 20 de Mayo

En la Villa de Añubia el día 20
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos se
cumple las diez de la mañana de la Misericordia en las salas
convenientes las señoras que componen el Ayuntamiento
constituido de la misma en su Misericordia de

de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, cinco
de mayo las diez de su mañana de la mañana en sus
casas constitucionales los señores que suscriben individuos
del Ayuntamiento constitucionales de la misma, y abierto
por el Sr. D. Juan de la Cruz el acta de la anterior que
fue acordada.

Se dio cuenta de los Reclamaciones oficiales mandadas
en los números cincuenta y cinco, cincuenta y seis y cin-
cuenta y siete; y no habiendo otros asuntos de que tratar
se terminó la sesion firmando sus señores con esta
de que conste.

Yo / Melchor Gonzalez / Alonso / Nazario

Cromer / Lizaga / Guerrero /
Rodriguez / Valera /
Cabrera

Señal de + del regidor

Pedro Barrios / Señal de + del regidor /
Francisco Rodriguez

Señal de + del regidor

Francisco Muñoz

del 29 de Mayo / En la villa de Aanchap en veinti-
nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
dos cinco las diez de su mañana de la ma-
ñana en sus casas constitucionales los señores



que sus dichos individuos que componen el Ayuntamiento
constituiesen de la misma manera ordinaria de esta
día y abierta por el tenor Cuid. de lo que el acta de la
reunión que fue expedida.

Lo que queda de la circular número cinco
cincuenta y tres por la cual se previene dejen en regla
á que los Ayuntamientos deban suplirse para el nom-
bram^{to} de agente en los casos de concepciones por falta
de elección de los mismos; en vista de lo cual el Ayun-
tamiento acordó que se ponga en conocimiento de su
Señoría el nombre de la persona que desempeña en la
capital de Extremadura el cargo de representante á que
se le debe expedir, cuyo nombre es Diego el
fabor del pie de revenues D. Juan de los Rios
dijo de sus señorías cincuenta, ordenando de
despachando dicho cargo hasta la fecha por venir lo
que las prevenciones que pueden requerir á efecto de
que se verba por las dhas señorías mediante
á sus señorías indispensable su consentimiento la continuación
de dicho funcionario; y habiéndose leyó



cuando se trata de materia por la cual se solicita el estanco
de la venta de aguardiente de caña al uso de Abil. Se con-
sidera como que se pague y l'importe inmediatamente. L'importe
estanco.

Se leyeron los Libros de Cuentas de los años de 1851
y 1852. Se cuenta y da y se cuenta y da de los ingresos contenidos que
vienen de su cuenta. entiendo, y no habiendo otra cuenta
de que tratar se termino la obra firmada por mi parte.
esta acta de que certifico.

Machin *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 Cromer *[Signature]* Calleja *[Signature]*
 Lirio *[Signature]* Valera *[Signature]*
 Guerrero *[Signature]* Rodriguez *[Signature]*
 Ignacio *[Signature]* *[Signature]*

Diligencia. Se acordó por la junta que en el día miércoles
domingo día de junio en que debía celebrarse dicha sesión
no pudo tener efecto por haberse ocupado la conferencia



ocurrida por ella que en el dia anterior domingo veinte del
corriente en que se celebró la sesión ordinaria, se firmó
por el Sr. D. Juan de Salazar y Aguirre, y el Sr. D. Juan de
la Cruz de Salazar y Aguirre, y el Sr. D. Juan de Salazar y Aguirre,
de mil ochocientos cincuenta y dos

1852

Mexican
H

Juan de Salazar y Aguirre

Junio 1852
del 27 de Junio

En la villa de San Juan de los Rios en veintiseis de junio
de mil ochocientos cincuenta y dos, siendo las diez
de la mañana se reunieron en la casa de ayuntamiento
los Sr. D. Juan de Salazar y Aguirre, y el Sr. D. Juan de Salazar y Aguirre,
constituidos de la misma sesión ordinaria de
este día y habiendo por el Sr. D. Juan de Salazar y Aguirre se leyó el
acto de la anterior que fue aprobado.

Seguidamente se dio cuenta de los Sr.
D. Juan de Salazar y Aguirre, y el Sr. D. Juan de Salazar y Aguirre,
correspondiente al lunes y miércoles últimos, de cuyos días
se hicieron que la exposición entera, y no habiendo
más asuntos de que tratar se terminó la sesión y



Agencia de que certifica

Mano de Don Juan de Dios

H B

Acuerdo

Callero

Valencia de la Sierra

Comer

Guzmán

Madrigal

Don Domingo Lagunas

Don Juan de Dios

Cerro de San

Agencia de San

Acta ordinaria
de 1852

En la Villa de Badajoz en su ayuntamiento
de mil ochocientos cincuenta y dos siendo los días
de su existencia se reunieron en sus sesiones
ordinarias los señores que suscritos individuos que
por el Ayuntamiento constituido de la misma
en sesión ordinaria de esta día y precedido por el
señor Don Juan de Dios el acta de la anterior que
fue aprobada. Seguramente se leyeron los



Siendo las diez de su mañana se reunieron
en sus casas respectivas los señores que componen
el Ayuntamiento constituido de la misma en virtud de
orden de este día y abuelta por el Sr. Alcalde la ley de
esta de la anterior que fue aprobada.

En el punto de una resolución de la Junta
de contribuciones de esta fecha se acordó por
sentencia las reglas que han de seguirse en la cobranza
de las contribuciones impuestas a los vecinos de este
aldea, el Ayuntamiento que se celebró, y teniendo en
vista tambien del contenido de la Real Cédula oficial
mencionada de esta fecha, se acordó y se acordó
devenia la orden y firmaron sus señores, etc. etc. de que
certifico.

M/	Juan Feliz	Moreno	Alvarez	Nas
	Merchan			

de Pedro de San Blas y de San Juan de los Rios como
 los dias de su nacimiento. Se remiten en sus casos con
 respecto los señores que componen el Ayuntamiento
 constitucional de la misma en su caso. Ordinarie de esta dia
 y habienda por el Sr. Presidente de la Junta de esta de
 la anterior que fue aprobada.

Alto continen de la Junta de los Señores
 oficiales señalados con los señores de el pueblo
 de la Junta y siete de los incluidos y se
 sus contenidos quedaran sus señores señores y
 no habiendo mas asuntos de que tratar se termina
 la sesion firmando dicho señores el acta de
 que certifica.

N.º	Menchon	Virredentor	Moreno
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	Navarro	Comisario	Valero
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	Guaxeno		Lizaso
	<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>
	Señal del Sr. Diputado		Madrigal
	Doningo		<i>[Signature]</i>
	Señal del Sr. Diputado		Agustin
	Cañero		<i>[Signature]</i>
			<i>[Signature]</i>

En la villa de Badajoz a ... de ... de 1808



de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos siendo como tal
 sesion de sesion ordinaria de la Junta de sus señores comisionados de
 sesiones que se celebraron en el Ayuntamiento de esta ciudad de Badajoz
 de la Junta de sus señores comisionados de sesiones que se celebraron en el Ayuntamiento de esta ciudad de Badajoz
 de la Junta de sus señores comisionados de sesiones que se celebraron en el Ayuntamiento de esta ciudad de Badajoz
 de la Junta de sus señores comisionados de sesiones que se celebraron en el Ayuntamiento de esta ciudad de Badajoz
 de la Junta de sus señores comisionados de sesiones que se celebraron en el Ayuntamiento de esta ciudad de Badajoz

Mercho Alvarez Naranco Valero Ochoa
 H




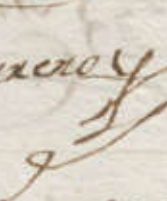


Cromo Guerrero y Rodriguez
 Jiral de + del ayto de +

Jiral de + del ayto de + Pedro Bernal
 Domingo Arguero

Jiral de + del ayto de +
 Pedro Bernal y Juan Bernal

Sesion ordinaria y Extraordinaria de la Villa de Badajoz en el
 de la Junta de sus señores comisionados de sesiones que se celebraron en el Ayuntamiento de esta ciudad de Badajoz
 de la Junta de sus señores comisionados de sesiones que se celebraron en el Ayuntamiento de esta ciudad de Badajoz
 de la Junta de sus señores comisionados de sesiones que se celebraron en el Ayuntamiento de esta ciudad de Badajoz

Sesiones que componen el Ayuntamiento constituido
 de la misma en sesión ordinaria de este día
 y habiendo por el Sr. Presidente se leyó el acta de
 la anterior que fue aprobada en los mismos términos
 que se encuentran insertada. Seguidamente se leyeron
 los Relejos oficiales número noventa y cinco
 noventa y dos y noventa y tres de cuyos contenidos
 guardaron sus miedos, intereses; y no existiendo otros
 asuntos de que tratar se terminó la sesión firmando
 sus miedos este acta de que certifico

No / Merchan Moreno, Lorenzo Valero Ortiz
 H.  
 Cromer Guaxero y Rodriguez
  
 Sr. del Ayuntamiento Sr. del Ayuntamiento
 Ballester Rodriguez Pedro Rodriguez
 Sr. del Ayuntamiento


Sesión Ordinaria
 del 15 de Agosto / En la villa de Badajoz en quince
 de Agosto de mil ochocientos veintidós y dos años como
 los días de su mañana se leen y se acuerdan



constitucional de la misma en virtud ordinaria de esta
y habiendo por el Sr. D. D. de la anterior que fue aprobada.

Acto continuo se leyeron los artículos
especiales numerados ochenta y cuatro y ochenta y cinco
cuya sustancia guarda sus mismas intenciones.

Seguidamente se leyó el artículo de
la orden de contribuciones directas que se
actúa por el Sr. D. de la orden de la
instalación de la quinta principal para el próximo año
de sus obligaciones y en la ciudad teniendo
presente la exposición cuanto a ella de particular de
poco la legislación vigente, procedieron al nombramiento
de los siete jueces que le corresponde elegir con los
tres suplentes, y propusieron en virtud de la otra mitad
para la elección de la misma en la forma siguiente =

Contra el Ayuntamiento

D. Miguel Ramos de Guzmán

D. Vicente de Salas y Salamanca

1.^o Sr. Juan

2.^o Sr. Mateo Salazar

3.^o Sr. Felipe Lopez de Mendonca

4.^o Sr. Francisco Montano

5.^o Sr. Joaquin Lopez

Septiembre

1.^o Sr. Joaquin Lopez

2.^o Sr. Pedro Miquel Lopez

3.^o Sr. Juan Pedro Cuervo

Octubre

1.^o Sr. Pedro Sanchez

2.^o Sr. Juan Garcia

3.^o Sr. Juan Rodriguez

4.^o Sr. Diego Lopez

5.^o Sr. Juan Garcia

6.^o Sr. Juan Garcia

7.^o Sr. Juan Garcia

8.^o Sr. Juan Garcia

9.^o Sr. Juan Garcia

10.^o Sr. Juan Garcia

11.^o Sr. Juan Garcia

12.^o Sr. Juan Garcia

13.^o Sr. Juan Garcia

14.^o Sr. Juan Garcia

15.^o Sr. Juan Garcia

16.^o Sr. Juan Garcia

17.^o Sr. Juan Garcia

18.^o Sr. Juan Garcia

19.^o Sr. Juan Garcia

20.^o Sr. Juan Garcia

21.^o Sr. Juan Garcia

22.^o Sr. Juan Garcia

23.^o Sr. Juan Garcia

24.^o Sr. Juan Garcia



Martin Albarran

4.^o
Cesar Gaud de la Cruz

Juan Manacida

Domingo Gaud

Jos. Indias Cruz

Diego Lopez

Jos. Lopez

Sevando Tabilar

Antonio Muelan Diaz

Jos. M...
En cuyos términos se dio por terminada esta delimitación, y dispusieron sus señas de suerte desde luego al Sr. D. Juan de Dios las tenas anteriores para el nombramiento que la correspondiese.

Por el Sr. D. Juan de Dios se hizo presente a la corporación la petición en que se pide de proveer el nombramiento de dependientes de Cinto, mediante a lo que se pide para la sustracción de los granos pertenecientes a este establecimiento, y en su virtud se mandó en conformidad el Sr. D. Antonio Muelan, persona a propuesta para este cargo, al que se le ha

Saber este nombramiento.

Que habiendo estado reunidos ad
que hasta determinamos la misma y firmamos
sus merced. etc. esta de que certifiquemos =

Machan

Marcos Alvarez

Xacomp

Valero Petri

Comen

Juancho y

Rodriguez

Señal de + del testador

Domingo Rodriguez

Señal de + del testador

Pedro Pedron

Señal de + del testador

Rafael Rodriguez

Juancho Alvarez

etc.

Notif. En dicha villa en diez y seis de dicho mes y
año para saber el nombramiento que se hizo de
deponer del dicho don Marcos Alvarez
leyendole integramente y dandole copia que se
entendió y firmó de que certifiquemos =

An. de Madrid 1799

[Signature]



de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos, siendo co-
mo los días de su emanación se reunió en el
casas concejiles las sesiones que componen el
Ayuntamiento constitucional de la misma, en sesión
ordinaria de este día y convocada por el Sr. Alcalde
de la ley el día de la anterior que fué aprobada.
Seguidamente fueron leídos los Cole-
gios oficiales numerados noventa y seis al noventa y
ocho ambos inclusive; y no habiendo otros asun-
tos de que tratar se terminó la sesión firmando los
mismos. Esta acta de que certifico

Alcalde	Mexican Alvarez	Callero
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	Guerrero	Lizasoain
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	Cromer	Valero
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	Rodriguez	Alcalde del Regidor
	<i>[Signature]</i>	Domingo Riquero
	Alcalde del Regidor	
	Pedro Mendez	Alvarado
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

ordinaria / En la villa de Huelva

en cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y
 dos reales como los días de su ma...
 en sus causas constitucionales los...
 componen el ayuntamiento constitucional de la ciudad
 en sesión ordinaria de este día y habiendo por el
 señor Presd. de ley el acta de la anterior que fue
 aprobada.

Siguen en...
 al...
 y de sus disposiciones queda el Ayuntamiento...
 con lo cual se termina la sesión firmando sus nombres
 esta acta de que certifico.

Meachon Alvarez Calleja
 Guexera y...
 Señal de + del regidor
 Señal de + del regidor
 Señal de + del regidor
 Señal de + del regidor

Sesión ordinaria
 del día 53. de Setiembre
 En la villa de Mérida en once de Setiembre
 de mil ochocientos cincuenta y dos años los días
 de su ordinaria de Mencionados en sus causas constitucionales



los señores que componen el Ayuntamiento, constituido de la misma sujecion ordinaria de veintidós y habiendo por el señor Prid. según el acta de la anterior que fue aprobada. Esto continúo se leyeron los artículos oficiales mandados con los números veinte hasta el veinte cinco ambos inclusive y de las disposiciones que comprenden que la corporacion entera.

En el señor Prid. se hizo presente a la corporacion que deviendo preceder en el día de mañana a la instalacion de la junta por lo que conforme a las disposiciones vigentes devia ser presidida por un individuo de la corporacion, y en el caso de permitirse el nombramiento de Prid. y en su virtud permitiendo los señores en su unanimidad conformidad nombraron para la misma por el señor Prid. deviendo preceder a la instalacion de la junta referida.

los trabajos interdictos para el año próximo, para lo
cual se sugiere de lo contenido en el presente la
quedará subsistente de sus fines y demás objeto
de imposición, por medio de anuncio que se dirija
por el Sr. P. D. a la Nación del Cabildo de

ciudad. Que habiendo manifestado de que se trata
se termino la sesión firmando sus señas y la
acta de que certifica.

Nº / Mexican Alvarez Calleja
Guerrero Valero Petist
Mendiola Señal de + del registro
Señal de + del registro
Domingo Aguas Ignacio Aguas
Señal

Sesión ord. dep
dia 2 de Abril En la villa de Badajoz en 1800
de sesión de nuit ochocientos cincuenta y
seis como las diez de la mañana
se reunió en sus salas consistoriales



Los Suos que se reciben individuos que comparecen al Ayuntamiento, constitucionales de la misma en sesion ordinaria y Abierta por el Sr. D. Pascual. Se leyo el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del Pl. D. de la Junta de Sanidad de San Luis ultimo por el que se dispone que el estado no pase en sus pagos ni recibas mayor cantidad en el de cuenta que lo que el mismo Pl. D. de cuenta de Sanidad; el Ayuntamiento queda enterado, asi como de las demas disposiciones que contiene el Boletin numero ciento trece en donde se encuentran el referido Pl. D. de cuenta enterado; y brevemente se dio tambien de los Boletines siguientes ciento catorce y ciento quince, se termino la sesion

firiendo sus mandatos este acto de que
Certifico.

16

Juan Jela
Mexican

Marcos Alvarez

Juan P. Alvarez

Callegas

Valero Ortiz

Comis
Lizaga

Lizaga

Gueaco

Rodriguez

Juan P. Alvarez

Junio 17.º del
19 de Julio

En la Villa de Badajoz en diez y nueve
de Julio de mil ochocientos y
dos siendo las diez de la mañana se reunieron
en sus salas constitucionales los señores que con-
ponen el ayuntamiento constitucionales de la uni-
versidad ordinaria de esta ciudad y provincia
por el señor Presidente de los ayuntamientos de lo
anterior que fue aprobada.

Acto continuo se dio cuenta
del contenido de los Releves oficiales



Señalada con los números, ciento veinte y
 ciento once ambos inclusive, que existieren
 mas cuentas de que tratar se tratan la sesión
 firmando las mismas, esta acta de que testifico.

M^o Merchán *Francisco* *Alvarez* *Delgado*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 Narcauze *Tomás* *Guerrero* *Rodríguez*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Señal del del Regidor
 Domingo Piquero

Señal del del Regidor
 Pedro Ledoiz

[Signature]
 Equiano Muñoz

Señal ordinaria
 del 26 de setiembre.

En la villa de Beas de San Juan en el día
 de setiembre de mil ochocientos cincuenta
 y seis siendo como las diez de la mañana
 se reunieron en las casas consistoriales los
 señores que componen el Ayuntamiento con

titucional de la misma en la sesión ordinaria de
este día y habiendo por el señor
Presidente se leyó el acta de la anterior
que fue aprobada.

Seguidamente se leyeron los Boletines
oficiales señalados con los números ciento
diez ab ciento catorce ^{inclusivos} y de sus contenidos
quedo el Ayuntamiento enterado.

Acto continuo Co. el Sr. D. de
orden del Sr. Presidente se mandó leer
al Ayuntamiento del Sr. D. de fecha veintiocho
de Junio último publicado en el Boletín Ofi-
cial del miércoles veintuno de julio número
ochenta y siete por el cual se aprobó el man-
damiento de las especies de conciertos con la
buena voluntad al por menor, en todas las Poblaciones
que queden de quinientos o más, e in-
vitada la corporación por el Sr. D. de
para que acordase lo conveniente a fin de



podrá proporcionarse lo necesario para cubrir
el encapitalamiento que esta villa tiene concerta-
do con la Hacienda para el próximo año de
veinte y cinco mil seiscientos y tres, después de haber
conferenciado sus merced. larga y detenida^{ta}, sobre
el particular, de unánime conformidad
dejaron: Que sin embargo de no conceptuar la
corporación obligatoria para la misma el pago de
veintimil seiscientos diez y seis rs que se
comprometió a satisfacer a la Hacienda, en cada uno
año de los tres que comprende el último convenio
de cesifrado el cual termina en el próximo
venidero, por los derechos sobre las aguas de
comuneros sujetas al impuesto, mediante a que
señalada suma fue prometida en el fundado con-
trato de poder recaudar la exclusiva de riberas co-
muera con arreglo a las ordenes dadas a la
fecha de la ratificación del contrato, los que



Del actus y hora de las dietas de numeracion de
 Roman en present en las salas consistoriales y
 acuerden de las de numeracion de las manifestaciones
 de provision al Ayuntamiento en el impoescible
 de cuarenta y ocho horas contadas desde
 de la madrugada para la reunion. Que por el
 presente se va a seguir satisfacion del parte
 de esta acta para que con por saber de
 que ha de intervenir, colocandose tambien
 por el mismo y a continuacion de aquella parte
 satisfacion que recibe la cantidad que cada
 parte tiene señalada en el empadronamiento con mas
 de la que asciende el importe de los tercios im-
 puestos a las mismas como arbitrio municipal
 y cuyas dos partidas seoran de cargo de
 los referidos empadronamientos.

Que habiendo mas asuntos ad
 que tratar se termino la sesion firmando



una.

En este continuo se leyeron los Estatutos
oficiales guardados con los números ciento quin-
ta al ciento diez y siete y de sus contenidos que
daron su mayor utilidad.

Se acordó proceder a la reforma
de la moneda de plata del arbitrio mu-
nicipal del peso y la medida, y no habiendo
más asuntos de que tratar se terminó la sesión
y firmaron sus señores, esta acta de que entiendo.

Mexican	Quindimby	Alvarez Calleja
Naranjo	Sanchez	Comer Guzman
Portiquez	Señal de + del Regio	
	Domingo Riquero	
Señal de + del Regio		
Pedro Mones	Guano Muñoz	

del día de Octubre de mil ochocientos cincuenta y
dos siendo como las diez de la mañana
mediante precedente citación se reunieron en sus
mesas constitucionales los señores que componen el
Ayuntamiento constitucional de la misma sesión
extraordinaria con objeto de dar cuenta á sus señores
de las liquidaciones practicadas por la administración
de reparticiones ordinarias, por el despacho
de carnes de cerdos que según el P.^o del P.^o de la
ley de Dism.^o últimos, deben aduarse en
doble por libras y por carneros, en cuyo
concepto gastó la Hacienda el encabezamiento
de cerdos por esta Villa, en su virtud en
terceros los más, y resultó que por el pre-
sente año deben satisfacerse algunas de
la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta
reales por los derechos de los quinien-
tos y cincuenta cerdos en vida el presente



que se pauten por la alteracion introducida segun se refiere N.º 8.º del cuap accion de a mil rrx. y ochocientos mas. y es equivalente solo a la cuarta parte del aumento total; visto por el Ayuntamiento la necesidad de cubrir dicha diferencia, y considerando que los cerdos en vino fueron rematados a 1/2 rrx. cada cabera en vez de los diez maravedis por su reunion; acordaron: Que se exijan 10 rrx. de diferencia que en cada cerdo resulte sobre la contratada con el arrendatario del derecho y lo que la intension vijente a la feria imponia a los cerdos, con lo qual se llenara el objeto, y dividiran los contribuyentes muchos vecinos

Que respecto al año presente y por suya liquidacion se aumentan a los

la suma de reales cuarenta mil Sete v. y dos
ms. ademas de los cincuenta y doscientos
cuarenta reales de sumas unidas hacen la
de noventa mil doscientos cuarenta y siete v.
dos ms. con el fin de hacer efectiva la mis-
ma cantidad por medio que la subasta y
venta de dichos reales anunciada, se entienda
bajo el presupuesto de la cantidad referida
y condicion de exigir el dicho por libra
segun la Pl. orden fecha treinta y uno
de Diciembre ultimo y guardando en su virtud de
ningun efecto el presupuesto enaseado en el
concepto de haber de exigir por tabaco el
dicho: Que se otorgue certificacion de este par-
ticular en el exped. de subasta o los efectos
consequentes dando inteligencia de lo en el
supuesto al Excmo. por medio de quier-
aio

Habiendose terminado los asuntos



motivo de esta sion, visto por terminada y la
firmacion sus misid. de que certifico.

Nº	Machan	Troncal	Muñoz	Callegas
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	Naranjo	Lizaga	Comas	
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	

Guerrero y Padilla, Jiral de + del Tajo
 Domingo Caspues
 Jiral de + del Tajo
 Pedro Pedraza

Ignacio Martin
[Signature]
 Jiral

sesion ordinaria
 del 10 de set.
 La villa de Alentejo en diez del
 octubre de mil ochocientos cincuenta y dos siendo
 como los diez de la mañana de terminacion en
 sus salas consistoriales los señores que componen
 el Ayuntamiento de la misma y abierta por

el Señor Fiscal. Se leyó el acta de la anterior
que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de
una circular de la Señoría de contribuciones
dadas por treinta de setiembre último por la
que se encarga con la mayor urgencia la
formación de los trabajos estadísticos para el
repartimiento de inmuebles y para el año próximo
los señores de la provincia representada a
sucesivos asuntos; el Ayuntamiento que en
este caso lo fue en el próximo año la Junta
provincial citada a efecto por el Señor Fiscal
y el Sr. D. Juan de los Rios. Este acta de los
señores de la provincia representada a
sucesivos asuntos; el Ayuntamiento que en
este caso lo fue en el próximo año la Junta
provincial citada a efecto por el Señor Fiscal
y el Sr. D. Juan de los Rios.

No. Machan, D. J. de los Rios, Naranco, Calleja, etc.
Señalada en el expediente
Domingo de los Rios, etc.
Señalada en el expediente
Domingo de los Rios, etc.



diez y siete de octubre de mil ochocientos cincuenta
 y dos siendo como los diez de noviembre en
 Valencia en sus salas constitucionales los señores q.
 componen el Ayuntamiento constitucional de la mis-
 ma en sesion ordinaria de este dia, y acordaron
 el Sr. Capit. D. D. Lopez el cual de la anterior
 que fue aprobada. Seguidam^{te} se leyeron los dos
 pliegos oficiales, el primero en la semana proxima
 veniente, ciento cuarenta y siete cuarenta y siete
 y de sus contenidos quedaron doscientos, en ta-
 rados.

En virtud de que el Sr. D. D. Lopez
 cuando Valero Ortiz Presidente de la Junta
 provincial, se halla actualm^{te} imposibilitado de
 poder desempeñar como tambien referido cargo
 por ocurrencia de familia que le impide
 no poder desempeñar de tener su cuenta; nombra
 con sus poderes para suplirle al Sr. D. D.
 Juan D. Valero Ortiz en tanto que
 no pueda asistir por las razones que

alora los tuncos parientes de Aguant amigos,
al tambien Refidor S. Angel Comas.

Los haciendo mas acuse
de que sealar de los tuncos la dicitio firmante de
miedo. esta acta de que certifico.

Mexican *Giordano* *Alvarez* *Callegas*
H *B* *S*
Xarans *Lyaga* *Coma* *Guerra*
O *E* *E* *J*

Asist. de S. del Refidor
Domingo Aguirre
D *A*

Asist. de S. del Refidor
Pedro Pedraza
Agustin Munoz
P *M*
veas

Sevilla 24 de octubre
del año 24 de octubre

Esta Villa de... en...
de... de...
de... de...
de... de...
de... de...
de... de...



abierta por el Sr. Presd. a los de esta de
la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se leyeron los Colegios
originales mandados con los números veinte, veinte
cinco, veinte sesenta y veinte sesenta y siete, con
condiciones guardadas de su necesidad y no habien-
do mas puntos de que tratar se termino la sesion
firmándose de su necesidad esta acta de que certifico.

Mexican Dierodady Alvaroz Arzaufo

Valero Otiyeff Coronay Guaxaco

Señal del redigido
Domingo Aguiar

Señal del redigido
Pedro Pedraza
Agustin Jimenez

Acta ordinaria
del 29 de Setiembre

En la Villa de San Juan de los Rios
a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos
veinticinco y dos, siendo como las diez





para mas o menos de suministrar a los
comerciantes la cantidad que corresponde al
suministro constitucional de la misma en la
ordenanza de esta dia y abierta por el mismo
cuenta de esta cuenta de la anterior que
que acordada.

se cuenta
al Gobierno
que los sum
llamamiento
se forma en
papel con
nuevo

Esta cuenta de una cuenta de la Admi
nistracion de contribuciones de esta en el
Boletin numero veinte treinta y dos por la cual
se previene que los sueldos de los
del presente año se pague en papel tejido e in
para en virtud de la correspondencia acordada que se
requiere el expediente de la Admision del
Boletin y para de cuenta para su repen
dicion segun la misma cuenta.

Se siguen los boletines oficiales
vinculados con los anteriores veinte treinta y uno
al veinte treinta y dos ambos incluidos y sus

haviendo oído asuntos de que tratar se
hacemos la sesión firmados sus merced.
este acta de que certifique.

Meuchan ^{Francisco} ^{Francisco} ^{Francisco}
Valero ^{Francisco} ^{Francisco} ^{Francisco}

Vinal de + del Refido
Domingo Lagunas Vinal de + del Refido
Pedro Ordóñez

Luanco Abundant
Luanco

Sesión ordinaria
del día de Sobremonte

En la Villa de Alcazar en esta
de Sobremonte de mil ochocientos cincuenta y dos
siendo como los días de su mañana se reunieron
en sus casas constitucionales los señores que con
ponen el Ayuntamiento constitucional de la
misma en sesión ordinaria de este día y abien
ta por el Sr. Presidente de los señores el acta
de la anterior que fue aprobada.

Acto continuo se leyeron los Pro
cedimientos oficiales señalados con los nombres

Contribuyentes

San Pedro

Valencia (S. Diego)

Salamanca (S. Juan)

Medina del Campo

San Juan

Badajoz (S. Juan)

Alcázar (S. Juan)

Alcázar (S. Juan)

Alcázar (S. Juan)

Alcázar (S. Juan)

Alcázar (S. Juan)

Alcázar (S. Juan)

Alcázar (S. Juan)

estrucho asociado de los mayores contribuyentes
que con los señores concejales

de el dho de orden del señor presidente de cuenta

de un oficio del dho dho

constitucional de la Ciudad de Mérida

de esta reunión, fha. en el real de Mérida

la tarde del día y siete del mismo, en qual se

presentó una petición del dho dho de esta

provincia, y a solicitud de una villa de las comu-

nicadas en el aprobamiento de los dho dho a que

de nombre dho Ciudad de Mérida; dispone

la dho dho se designe una reunión de repre-

sentantes de indicadas villas en la que se trate

de la imposición de todos los municipios de

esta dho dho de sus productos en dho

de que dho dho; en su virtud insertados dho

vidos dho dho y Mayores contribuyentes

para el nombre dho de las personas que han de representar a esta dho dho en la reunión de que se trata conforme a lo



presbuido, de unanime conformidad se hallaron
 elijidos los señores D. Juan Suarez y D. Pedro
 de la Cruz, quienes conpaniando en el dia siguiente del
 actual y los dias de sus determinaciones en la ciudad
 de Sevilla y asistiendo a la Junta o reunion de
 que quida el presente, levan y practicasen
 en todo lo que se les pidiere y deba ser necesario para
 lo que se les comenre sin de presentarse para que
 todo ello se facultase de la manera
 mas amplia; y aqui se le facilitase calificacion
 de esta cedula para que los diaba de evidenciar. A todo
 acordaron y firmaron en que certifico. En testimonio de
 lo qual se expusieron en que se acordó =

Juan Feliz Pedro Juan Marcos
 Antonio de la Cruz y Suarez
 Juan de la Cruz Fernando Valero
 Felis Suarez y Antonio de la Cruz
 Juan de la Cruz Pedro M.
 Juan de la Cruz

los firmes

José Becerra

Miguel Escobar

Martín Silba

José Manuel Solís

Juan Prieto

José Guadalupe

Diego Cortés

Salvador

Salvador

Juan José

Nota

En el mismo día para certificación del acta anterior un jurado de nueve de los señores que entrego a los señores comisionados de que se sigue.

Señores

Señores de Badajoz del 29 de Agosto

En la villa de Badajoz en veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos y siete como las diez de su mañana se firmaron en las casas consistoriales los



Señores que componen el Ayuntamiento con-
 stitucional de la misma provincia y de esta
 día y treinta por el Sr. D. Juan de los Rios
 de la anterior que fue aprobada. En seguida
 por el Sr. D. Juan de los Rios D. Juan de los
 repartimiento de un millón de reales para
 el año próximo de mil ochocientos cincuenta y
 tres invento y simulado en el Real de Badajoz
 número veinte treinta y siete del vicario de Badajoz
 de los que quedaron los números ante-
 riores, también lo fueron de los Reales de
 reales número veinte treinta y ocho y veinte treinta
 y nueve.

Se dio cuenta de una orden del Sr.
 Sr. Gobernador de esta Prov. para que
 del vicario por la que se imputa a la corpora-
 ción para cubrir entre sus gastos Municipi-
 ciales la suma de ochocientos y quinientos
 cincuenta pesos para pertenecer a esta villa.

el gasto que ocasiona la constitucion de
 una Caseta que ha de ——— establecerse
 en el punto que domina el punto del Cantar
 con el objeto de que dichos sitios pueda ser vigilan-
 do por la Guardia Civil con el mayor cuidado
 que exige la necesidad de aquel terreno; en
 su virtud la corporacion accediendo con lo que
 el Señor Subteniente indica, acorda que dichos tres
 cientos r. se tengan como gasto al presupuesto
 del presente año, y son cargo a la partida de
 impuestos.

Los habiendo mandado a los señores de que
 tratar se termino la sesion, firmando sus
 nombres esta acta de que certifico.

Mechan Gordado y Suarez Saracho
 Valero Pérez y Guerra y
 Señal de + del Refido
 Domingo Arguero Señal de + del Refido
 Pedro Pedron
 Equiano Reina
 Lemos



en virtud de haberse de muy adelantado en
cuenta y de modo como las cosas de su materia se
sumieron en sus cosas constitucionales los señores
componen el Ayuntamiento constitucional de
la misma en sesión ordinaria de este día y abierta
por el Sr. Presidente se dio cuenta de la auto-
ria que fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta
de los Boletines oficiales números veinte y cuatro
veinte y cinco y de los que que-
daron sus vueltas enteradas.

Adelante continúe y hallándose que
asimismo a la corporación un número de mayores
contribuyentes, citada con afluencia, se cuenta
lo el Sr. por disposición del Sr. Presidente
del Boletín oficial números veinte y cinco y
seis correspondiente al vicario de la corporación
que cuenta el Ayuntamiento. Del caso que pa-

contribucion territorial correspondiente a la Prov.
con los tercios de guerra comun. — Resultando
de el presente a este Cabildo para gastos fis-
cenciales reales con subsistencia de cuenta y libro
de los señores de ella, en su virtud (en virtud de los
señores concurriendo por el Sr. P. N. para
acordar los arbitrios nuevos que por pro-
porcional y equitativa cantidad de unanime con-
formidad se fieren: Que en virtud de todo
lo que se ha referido al referido objeto, no se
encontraba mas arbitrio que el de tercio a la
contribucion territorial como en los años ante-
riores, toda vez que aun para el deficit de un
tercio se ha habido necesidad de recurrir a este
arbitrio: Que en su virtud se forme el que
sea expediente de presupuesto, que se remi-
ta al Sr. Gobernador para su apro-
bacion. — Que habiendo mas asuntos



p[er] sus tributos, tanto por los Ayuntamiento
 y sus ayuntamientos, cuanto por todos los con-
 tribuyentes; el Ayuntamiento queda autorizado
 para que se publique por medio de edictos
 y bandos en la forma y manera que le pro-
 viene. Se leyan los Boleines oficiales nu-
 mos cinco y seis y los abiertos manuales
 y sus ambos incluidos; y no habiendo mas
 asuntos de que tratar se leyo en la ciudad
 firmando sus vueltas este acta de que certifico.

Mexicas, Honorado y Floares
 Gomez
 Siquera
 Guaxero y
 Valero
 Jefe de la
 Jefe de la
 Jefe de la

Sección de Manera } Intabla de 22 de Abril en doce de Diciembre
 de mil ochocientos sesenta y dos siendo Comisary
 de la mañana se firmaron en esta casa



Comitales, los S.^{os} que componen el Ayuntamiento
Constitucional — de la suma — en se rior
ordman — de este dia y — habita
por el Sr. Presidente se dio cuenta del acta
del anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por segunda
vez de la Circular numero trecientos cuarenta
inserta en el Boletín oficial del Viernes vein
te y seis de Noviembre para la cual se encarga
el exorto y puntual cumplimiento de los D.^{os} Decre
tos reales y Circulares que tratan de la imprevia
ypago de todo genero de contribuciones el Ayun
tamiento quise enterado.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde
de esta Villa fecha diez del actual por el cual
participa a esta corporacion haber sido aprobada
el Presupuesto Adicional formal al ordinario
del año inmediato con motivo de nuevo gasto
que produce la creacion de la Guardia Rural
asi como los arbitrios propuestos con dis
tinto è interinam en su virtud ala



Municipalidad para que forme y presente la propuesta en forma para la eleccion de los cuantos individuos que han de componer dha Guardia Rural en su virtud, teniendo presente las mercedes lo dispuesto en el articulo segundo del Reglamento aprobado por S. M. para las propuestas, nombramientos, organizacion y regimen de esta fuerza, de unanime conformidad, y despues de haber examinado las circunstancias y requisitos que de ven venir los individuos que se propongan verificaron dha propuesta en esta forma siguiente:

1ª Terna

- Vicente Gutierrez
- Antonio Alvarez
- Yemas Rodriguez

2ª Terna

- Don Antoloni Duran
- Juan Ortiz
- Antonio Fernandez

^{3a} 3.ª terma
Luis Neyes
Miguel Díez
Joaquín Perera

^{4a} 4.ª terma
Francisco Sanguino
Basilio Parra
Juanando Cordes

Que se remita al Sr. Alcalde lo procedente
propueta para que proceda al nombramiento
de los guardas jurados Rurales

En seguida se leyeron los Voluntines
oficiales, señalados con los números ciento cua-
renta y cinco, cuarenta y seis, y ciento cua-
renta y siete recibidos en la anterior sema-
na y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión por el
Sr. Presidente y firmaron sus

Verificación. Acto continuo se leyó la Real Cédula
n.º trescientos cuarenta — del Goven-
no de Provincia que trata — de la pre-
cisión de cumplir en todas sus partes es
por los Ayuntamientos Junta, Reales
y contribuyentes los R. Decretos, Ordenes
e Instrucciones que trata de la imposición
y pago de todas contribuciones; la Corpora-
ción quedó enterada por tercera vez.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde
Jefe quina del Corriente, dando conocimiento
al Ayuntamiento de haber sido nombrados para
guardar Municipales Sueto Quinero
Dionisio Duran, Luciano Reyes S.
y Francisco Sanguino, y solicitude a
saber que esta Corporación designe la can-
tidad especie y forma en que los agrava-
don de prestar sus fincas: Formada en
consideración este último extremo por



el Ayuntamiento. Y recibí quellas individuas agraciadas.
 se les debe de prestar fianza, de donde sin embar-
 go, y para responder de los daños de que legalmte.
 devan hacerse que dar en la Depontaria del
 Ayuntamiento un deposito procedente de
 el sueldo de su sueldo hasta en cantidad de
 veinte dias. cuando menos por cada plaza

Acto continuo se leyeron los Vole-
 tmes oficiales señalados con el num.º ciento cua-
 renta y ocho al ciento cinquenta y uno ambos
 incluidos y de sus contenidos quedaron sus
 mercedes enteradas, con lo que se terminó
 la seccion firmando las mercedes este acto
 de que Certifico:

Melchor Cordoba y Alvarez

[Signature]

[Signature]

Valero Cortez

[Signature]

[Signature]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Faint text at the bottom left corner]

de Quince de mil ochocientos sesenta y dos, y de los
como las de la mañana. — El Venerable
entor laa conitales los el. — que conyio
con el Ayuntamiento de la misma en vece. — Dada en
este dia, y habiéndose por el Sr. Presidente leído el
cota del anterior y quida aprobada.

Seguidamente se leyeron los Varios Oficios
y mandados con los n.ºs sesenta y cinco, al ciento cinco
quenta y tres incluyentes y de sus contenidos quida
sus mercedes, entendiéndose.

También se dio cuenta del Decreto Estampado
por la Diminución de Indirectos, es el Expediente
de Subarar sin efecto de curso, y como de especie
de consumo, por el cual se autoriza a esta Corporación
para reparar la cantidad que ha de satisfacer esta
Villa a la Hacienda por consumo en el año inmediato
como lo mandado teniéndose presente la Capitulación
lo determinado en el Artículo ciento quince, de
Real Decreto de Veinte y tres de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y cinco, y se acordó al Nombramiento
de los Peritos Reporteros de esta
contribución de consumo, el que recayó en los
siguientes
Domingo Moreno



Pedro Coronado
Pedro Gonzalez
Pedro Gonzalez
Agustín
Juan
D. Juan
Juan
D. Juan
Pedro
Juan
Juan
Juan

A cuyos individuos se les hará saber
su contribución por medio de oficios a fin de
que concurran en junta a la mayor brevedad pro-
cedan sin levantar mano al repartimento indi-
vidual de dicha contribución, cuya base será la
designada en el artículo ciento diez y seis de

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

LIBRARY

